



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Mar del Plata

MAR DEL PLATA, 23 DIC 1991

VISTO la Ordenanza de Consejo Superior N° 44/77 que establece que los graduados de esta Universidad, deberán jurar en el Acto de Colación de Grados por los textos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 441/91 se detallan las pautas a seguir en el Acto de Colación de Grados.

El dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo resuelto en sesión N° 18 de fecha 28 de noviembre de 1991.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
 O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza de Consejo Superior N° 44/77.

ARTICULO 2°.- Establecer que los graduados de esta Universidad deberán jurar en el Acto de Colación de Grados, por el siguiente texto:

"¿Juráis por la Patria y por aquello que consideráis más sagrado, ajustar -"
 "vuestra conducta a los dictados del bien y de las leyes; dedicar con empe-"
 "ño vuestros esfuerzos al engrandecimiento de la Nación; poner íntegra y -"
 "lealmente al servicio de la sociedad y de vuestros semejantes los conoci-"
 "mientos adquiridos con conciencia y dignidad; mantener en la máxima medida"
 "de vuestras posibilidades el honor y las tradiciones de la profesión?"

Si así no lo hiciéreis, que la Patria y vuestra conciencia os lo demanden.

ARTICULO 3°.- Modificar la Resolución de Rectorado N° 441/91, en lo que respecta a juramentos, debiendo consignarse en la misma el texto correspondiente al artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

1277

Bis. Despacho Gral.

DR. GUSTAVO R. DALEO
 VICERRECTOR

ARIEL V. DANIEL KATZ JORA
 SECRETARIO GENERAL